

RIO GALLEGOS,

11 JUL 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.493/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 548/11 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita la Contratación, bajo la Modalidad de Locación de Servicios, de la Psp. Angela Catalina PIZZIO a fin de desempeñarse como docente en el cargo Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Completa - Area Psicopedagogía – Orientación Clínica Psicopedagógica Individual y Familiar del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1° de Agosto y hasta del 31 de Diciembre de 2011, según lo solicitado a fs. 18 por la Psp. Patricia ARIAS, en su carácter de Directora del Programa de Formación de Grado de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

QUE el Contrato deberá contemplar el compromiso por parte de la Psp. PIZZIO de integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2012, sin percepción de honorarios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Psp. Angela Catalina PIZZIO a fin de desempeñarse como docente en el Area Psicopedagogía – Orientación Clínica Psicopedagógica Individual y Familiar del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1° de Agosto y hasta del 31 de Diciembre de 2011, dejar establecido que la mencionada profesional percibirá en concepto de honorarios un monto equivalente al cargo Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Completa debiendo integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2012, sin percepción de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Psp. Angela Catalina PIZZIO (C.U.I.T. N° 27-14994715-4) a fin de desempeñarse como docente en el Area Psicopedagogía – Orientación Clínica Psicopedagógica Individual y Familiar del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1° de Agosto y hasta del 31 de Diciembre de 2011.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Psp. Angela Catalina PIZZIO percibirá en concepto de honorarios un monto equivalente al cargo Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Completa.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Contrato deberá contemplar el compromiso de la Psp. Angela Catalina PIZZIO de integrar las mesas de exámenes del turno Febrero/Marzo de 2012, sin percepción de honorarios.-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – ACTIVIDAD 2 – INCISO 3 SERVICIOS NO PERSONALES – PRESUPUESTO 2011.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

493